

Últimas Noticias



Se reglamenta el régimen tributario de las megainversiones en el impuesto de renta

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) emitió el Decreto 1157 de 2020, en el que se establecen las definiciones y los criterios en la aplicación del régimen tributario de las megainversiones en el impuesto sobre la renta y complementarios, así como el objeto y la competencia para la calificación del proyecto de megainversión, el monto mínimo de generación de empleo, el procedimiento para el estudio, la aprobación y calificación de los proyectos de megainversión, y la suscripción de los contratos de estabilidad tributaria.

De igual manera, se imparten especificaciones sobre el proceso para la solicitud de calificación como megainversión ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el procedimiento que debe realizar este ministerio para realizar la calificación y/o rechazar la solicitud. [--->Leer más](#)

Entérese: reglamentación del mecanismo de obras por impuestos

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) ha dado a conocer el Decreto 1147 de 2020*, en el que se reglamenta la opción del mecanismo Obras por Impuestos (art. 800-1 del ET), describiendo reglas, actores, criterios y requisitos para la ejecución de proyectos de inversión mediante esta opción del mecanismo, así como la expedición de los Títulos para la Renovación del Territorio (TRT); todo esto con ocasión de la expedición de la Ley 2010 de 2019. [--->Leer más](#)

Conozca acerca de la contribución que deben pagar este año las sociedades vigiladas por SuperSociedades

La Superintendencia de Sociedades (SuperSociedades) dio a conocer la Resolución 100-005204 de 2020, "Por la cual establece la tarifa de la contribución a cobrar a las sociedades sometidas a la vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2020".

La tarifa de la contribución a cobrar por 2020 será de \$ 0.1267 centavos por cada mil pesos de activos totales a las sociedades sometidas a la vigilancia y el control de la SuperSociedades. En ningún caso la contribución podrá exceder de 1 % del total de las contribuciones, ni ser inferior a un SMMLV. Por otra parte, para las sociedades en Reorganización Empresarial, en Acuerdo de Restructuración, Sociedades en Concordato y en Estado de Liquidación Judicial y Voluntaria la tarifa será de \$ 877.803. Se especifica que la contribución no pagada dentro del plazo señalado causará los intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios. [--->Leer más](#)

Otras Noticias

Se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en Bogotá y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia en el periodo transitorio de nueva realidad

La Alcaldía de Bogotá expide Decreto con el objeto de "regular las condiciones que posibiliten a Bogotá D.C. entrar en un periodo transitorio de "nueva realidad" bajo el cual sea posible adelantar la reactivación de los sectores económicos a través de la distribución razonable de las diferentes actividades comerciales, laborales y de servicios, mediante la aplicación de franjas y horarios de funcionamiento, que permitan garantizar que el despliegue de estas actividades no exceda el cupo epidemiológico máximo que puede soportar el distrito capital, protegiendo con esto la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Bogotá y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen al regreso de medidas de aislamiento preventivo más restrictivas". [--->Leer más](#)



Listos los protocolos para la reactivación del turismo en Colombia

Los montos por concepto de ingresos y/o activos brutos del año inmediatamente anterior descritos en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 para establecer si una sociedad está obligada a tener revisor fiscal son tomados de los estados financieros de propósito general individuales o separados, preparados bajo los marcos normativos vigentes contenidos en el Decreto 2420 del 2015 y las normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

Así las cosas, precisó la Superintendencia de Sociedades, el legislador no previó que dichos montos se tomen de los estados financieros consolidados.

De otra parte, indicó la entidad, la obligación de nombrar revisor fiscal recae sobre la sociedad comercial individualmente constituida, independientemente de que ostente la calidad de matriz o subordinada. [--->Leer más](#)



Outsourcing Contable

Nuestro apoyo involucra el diseño de la organización contable con el fin de ajustar el mantenimiento de registros y presentación de informes a sus necesidades, mientras se esfuerza por aumentar la eficacia de la función contable en su negocio.

Efectuamos la revisión y control de la contabilidad local basados en la información suministrada por el cliente, referente a las facturas, soportes contables y reportes internos.

¡CONTÁCTANOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.